

IEEBCS-CG020-JUNIO-2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RELATIVO A LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (COTAPREP) PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021**Glosario**

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
COTAPREP:	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
Junta Ejecutiva:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Estatal Electoral de Baja California Sur
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Órganos desconcentrados:	Consejos Distritales y Municipales Electorales
OPLE:	Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es)
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
UCSI, Unidad:	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos

1. Antecedentes

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones, mediante acuerdo INE/CG661/2016.

1.2. Modificaciones al Reglamento de Elecciones. El 22 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo General del INE, aprobó las modificaciones a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones, entre otras, las tendientes a robustecer las relativas al PREP en los ámbitos nacional y local, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento, mediante acuerdo INE/CG565/2017.

1.3. Modificaciones a anexos del Reglamento de Elecciones. El 14 de febrero de 2018, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, aprobó las modificaciones a los anexos 13 y 18.5 del Reglamento de Elecciones, mediante acuerdo INE/CG90/2018.

1.4. Modificación de presupuesto. El 24 de marzo de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó la modificación del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto para el ejercicio 2020, respecto de las actividades derivadas del inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CG011-MARZO-2020.

1.5. Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la UCSI por la Junta Ejecutiva. El 20 de marzo de 2020, en sesión extraordinaria, se llevó a cabo la presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo de la UCSI por la Junta Ejecutiva.

1.6. Aprobación del Programa Anual de Trabajo de la UCSI por el Consejo General. El 24 de marzo de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó el Programa referido al rubro del presente antecedente.

1.7. Designación de la Instancia Interna. El 29 de abril de 2020, el Consejo General designó a la Instancia Interna Responsable de Coordinar el Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CG015-ABRIL-2020.

1.8. Ampliación de vigencia de medidas contra COVID-19. El 17 de abril de 2020, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó la ampliación de la vigencia de las medidas de actuación para la protección de la salud de las y los trabajadores del Instituto, representaciones partidistas y público en general, así como para el adecuado funcionamiento institucional para evitar la propagación del coronavirus (covid-19),¹ mediante acuerdo IEEBCS-CG013-ABRIL-2020.

1.9. Oficios del INE sobre revisión de proyecto de acuerdo. En fechas 27 de abril, 20 de mayo y 15 de junio de 2020, se remitieron a este Instituto los oficios INE/UNICOM/1281/2020, INE/UNICOM/1388/2020 e INE/UNICOM/1664/2020, suscritos por el Titular de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE, relativos a la revisión y análisis del presente proyecto de acuerdo para la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Local Electoral 2020-2021.

2.- Considerando

2.1.- Competencia. Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el Órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de aprobar la designación e integración del COTAPREP, implementar y operar el PREP, los cuales funcionarán en el Proceso Local Electoral 2020 - 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción XI, 18, fracción XXIV de la Ley Electoral, en relación con el 339, numeral 1 y 340, numeral 1 del Reglamento de Elecciones.

2.2. Disposiciones aplicables para la creación e integración del COTAPREP. Dentro de las atribuciones del Instituto se encuentra la de implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE, tal como se señala en la fracción XI del artículo 10 de la Ley Electoral.

En este sentido tenemos que el PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos atendiendo a las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares que emita el INE.

¹ Medidas anteriormente aprobadas mediante acuerdo IEEBCS-CG012-MARZO-2020, entre dichas medidas, la celebración de sesiones del Consejo General de manera remota, a través de videoconferencia o cualquier otra herramienta informática similar.

De igual manera, su objetivo será el de informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al INE, el Instituto, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidatos y candidatas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía, de conformidad con el artículo 72 de la Ley Electoral, en relación con el artículo 219 de la LGIPE.

En este orden de ideas, tenemos que el INE y los OPLE, en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directos de coordinar la implementación y operación del PREP; asimismo, con base en sus atribuciones legales y en función al tipo de elección que se trate, la implementación y operación de mismo será responsabilidad de los OPLE cuando se trate de elecciones de Gubernatura del Estado, diputaciones de los congresos locales, así como de elecciones de integrantes de los ayuntamientos, tal como lo dispone el artículo 338, párrafos 1 y 2, inciso b), fracciones I, II y III del Reglamento de Elecciones.

Es preciso destacar que el pasado 24 de marzo de 2020, el Consejo General aprobó el Programa Anual de Trabajo de la UCSI, en el que se contempla desarrollar e implementar de manera local el PREP, para operar durante el Proceso Local Electoral 2020-2021.

Además, en la aprobación del acuerdo IEEBCS-CG011-MARZO-2020 se estableció el recurso económico necesario para la contratación del recurso humano que desarrollará el PREP Local, a partir del mes de marzo del presente ejercicio. Cabe señalar, que los trabajos de desarrollo del PREP Local iniciaron el pasado ejercicio 2019, por lo que el presente ejercicio se tiene como objetivos concluir con el desarrollo del sistema informático, además de iniciar con su etapa de pruebas.

Dicho lo anterior, es de mencionarse que en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones, en específico en su artículo 339, inciso b), este Consejo General debe acordar la creación del COTAPREP en el que se determinen, por lo menos, la vigencia del mismo, los miembros que lo integran y su Secretaria o Secretario Técnico, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento de Elecciones norme al respecto.

Dicho Comité Técnico Asesor tendrá la finalidad de asesorar los trabajos propios del PREP Local en materia de tecnologías de información y comunicaciones, investigación de operaciones, análisis estadístico y ciencia política, así como en aspectos logístico operativos. Deberá estar conformado por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, que serán auxiliados por el titular de la instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del PREP, quien también fungirá como Secretario Técnico, de conformidad con los artículos 339, inciso b) y 340 del Reglamento de Elecciones.

En este sentido, es de destacar que los miembros del COTAPREP deben ser especialistas en materia de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicación, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral, quienes deberán de tener una experiencia mínima de cinco años en la materia y contar con título y/o cédula profesional, quienes tendrán por objetivo brindar asesoría técnica en desarrollo e implementación del PREP, con la finalidad de generar certeza sobre las elecciones locales a los

partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

Precisado lo anterior, cabe destacar que derivado que el desarrollo e implementación del PREP en el Proceso Local Electoral 2020-2021 se hará de manera local, se considera necesario integrar al COTAPREP desde el mes de junio de 2020, para efectos que iniciar su importante labor de asesoría y acompañamiento desde su segunda fase de desarrollo, además de la primera etapa de pruebas del sistema.

En tal virtud, tomando en consideración que la jornada electoral se llevará a cabo el primer domingo de junio del año 2021, de conformidad con el artículo séptimo transitorio del decreto 2178 de la Ley Electoral, es necesario que el COTAPREP sea debidamente integrado y entre en funciones una vez que se lleva a cabo su sesión de instalación correspondiente.

Es por ello que resulta oportuno y necesario determinar la creación del COTAPREP el cual deberá estar integrado por profesionistas que reúnan los siguientes requisitos, como lo señala el artículo 341 del Reglamento de Elecciones (modificado mediante el referido Acuerdo INE/CG565/2017, en las partes que se resaltan en negrillas):

- Contar con ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Contar con **título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia** en materias como estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones o ciencia política, preferentemente con conocimientos en materia electoral;
- No haber sido candidato o candidata a cargo de elección popular en los últimos tres años;
- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- No haber sido designado consejero o consejera electoral del Consejo General o de Órgano Superior de Dirección, según corresponda, durante el proceso electoral en el que se pretenda actuar;
- No haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años;
- Su participación no debe implicar un conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP; en caso de presentarse, debe hacerlo de conocimiento del OPLE. En esta situación, el Consejo General del Instituto será el órgano competente para determinar si existe un conflicto de interés que constituya un impedimento para ser miembro del COTAPREP.
- No prestar sus servicios profesionales o formar parte del ente designado como auditor. No prestar sus servicios profesionales o formar parte del tercero encargado de la implementación del PREP, en aquellos casos en los que el OPLE determine auxiliarse de un tercero para la implementación y operación del PREP.
- No formar parte de algún otro comité o comisión creados por el Instituto, según corresponda.

2.3. Integración del COTAPREP. En este orden de ideas, previa determinación de los integrantes del COTAPREP es necesario señalar que en el marco de un proceso electoral de la importancia como lo es el próximo Proceso Local Electoral 2020-2021, y en el cual se estará eligiendo la Gubernatura del Estado, diputaciones a nivel local e integraciones de ayuntamientos, se considera necesario que las y los integrantes del Comité cuenten con la experiencia previa necesaria para el importante rol que tendrá en esta ocasión el COTAPREP, al ser el PREP desarrollado e implementado de manera local.

En ese tenor, se plantea incorporar profesionistas que han estado tanto en COTAPREP (en unos casos tanto en los procesos locales electorales 2015 y 2018), como en otros comités similares (Comité Técnico Asesor del Sistema de Cómputos Distritales y Municipales 2018, COTASISCOM). De igual forma, se plantea la incorporación de una profesionista con experiencia en etapas de implementación de PREP a nivel local.

Por lo anterior, se propone la integración del COTAPREP, señalando de manera resumida la experiencia laboral y con relación al perfil que se busca, entre otros cargos diversos que se señalan en las síntesis curriculares que se anexan al presente acuerdo, como enseguida se presenta:

Tabla 1. Integración del COTAPREP

Integrante del COTAPREP	Área de experiencia	Experiencia profesional
Mtra. Iliana Castro Liera	Tecnologías de la Información	<ul style="list-style-type: none"> - Profesora de tiempo completo, en el TNM – La Paz, desde 1993, actualmente en el Departamento de Posgrado de Sistemas Computacionales. - Cuenta con múltiples ponencias, cursos y tesis dirigidas, organización de simposios de TI, entre otros.
Mtro. Jorge Mario Rodríguez Meza	Tecnologías de la Información – Seguridad Informática	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable del Área de Servicio e Infraestructura Informática del CIBNOR, de 2018 a la fecha. - Técnico adscrito al Área de Servicio e Infraestructura Informática del CIBNOR, de 2010 a 2018. - Cuenta con diversos diplomados, cursos en el ámbito de Seguridad Informática, gestión de proyectos de TI, y certificaciones en temas de cableado estructurado.
	Investigación de Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Diversos cursos tales como “Inducción a Gestión de Procesos, Mapeo, Medición y Mejora”, “ITIL Foundation v3”, “Norma ISO 9001:2008”.
Ing. Dulce Paulina Ruiz Becerra	Estadística	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia laboral en el puesto “Supervisor de Actualizaciones Cartográficas” en el INEGI, con diversos análisis y reportes respecto de la información concentrada en labores de campo.
	Tecnologías de la Información	<ul style="list-style-type: none"> - Administración de RRHH en PREP 2018, Coordinación de personal capturista en PREP 2011. - Experiencia laboral en el ámbito del soporte y asesorías técnicas, desde 2015 a la fecha.
Dra. Brenda Elizabeth Ramírez Díaz	Ciencia política	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma de Baja California Sur, con Maestría en estudios Sociales y Humanísticos de Frontera, con terminal en Ciencias Sociales y Globalización. Cuenta con Doctorado en Ciencias Sociales con terminal en Economía, Pobreza y Vulnerabilidad. Desde el año 2000 a la fecha, es Profesor-Investigador en la UABCS, impartiendo materias como Derecho, Ciencia Política, Política y Gobierno en México, Ciencias Políticas y Administración Pública, entre otras.

Integrante del COTAPREP	Área de experiencia	Experiencia profesional
<p>Ing. Alfonso Velázquez Capuleño</p>	<p>Estadística e Investigación de Operaciones, Tecnologías de Información</p>	<p>- Utilizando "Business Intelligence", en la cual se aplican métodos estadísticos (moda, mediana, etc) para generar indicadores de desempeño, cubos de información, para contrastar contra metas del negocio. Dicha experiencia desde 2003 a la fecha. Gestión de proyectos en TI, principalmente en el rubro de servicios financieros y sus aspectos de seguridad y disponibilidad.</p>

Al respecto cabe precisar que en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales 2 y 3 del artículo 341 del Reglamento de Elecciones, la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP, realizó un análisis para verificar detalladamente que todos y cada uno de los profesionales propuestos, cumplan con los requisitos a que se refiere dicho precepto y que han sido detallados previamente, procurando en su integración, la renovación parcial del mismo.

Realizado el análisis antes mencionado, la instancia interna concluyó que las y los profesionistas propuestos satisfacen la totalidad de los requisitos formales exigidos por el artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y mencionados en el Considerando 2.2 de este acuerdo, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del PREP que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, lo cual consta en la valoración sobre el cumplimiento de requisitos que forma parte integrante del presente acuerdo.

De igual forma, en acatamiento a lo dispuesto por los numerales 4 y 5 de dicho artículo, para la integración del COTAPREP se validó que sus integrantes, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones y ciencia política, atendiendo a que dicho Comité deberá considerar la pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones, lo cual puede advertirse de las síntesis curriculares y la valoración sobre el cumplimiento de requisitos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Una vez precisado lo anterior, cabe mencionar que el COTAPREP tendrá una vigencia para su operación, a partir de la aprobación del presente acuerdo al 30 de junio de 2021, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 340 del Reglamento, ya que como se ha mencionado con anterioridad, el referido precepto señala que los OPLE deberán integrar, en el ámbito de su competencia el COTAPREP, a más tardar siete meses antes de la fecha de la jornada electoral, con la finalidad de que éste brinde asesoría técnica en materia del PREP.

Asimismo, es importante señalar que con base en lo dispuesto por el artículo 342 del Reglamento de Elecciones, el COTAPREP tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- b) Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información comunicaciones, investigación de operaciones, análisis estadístico y ciencia política, así como en aspectos logístico operativos;

- c) Asesorar y dar seguimiento a la implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- d) Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- e) Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- f) Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación;
- g) Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- h) Realizar reuniones de trabajo con representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General, o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento de la implementación y operación del PREP;
- i) Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;
- j) Presenciar la ejecución de todos los simulacros del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- k) Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado a este Consejo General, dentro del mes del día de la jornada electoral, y
- l) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la Ley Electoral, la LEGIPE, el Reglamento y su Anexo 13, y demás normatividad aplicable.

Ahora bien, por lo que respecta a las atribuciones de los miembros del COTAPREP, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 343, numeral 1, inciso a), éstos tendrán las siguientes:

- I. Asistir y participar con su opinión en las sesiones;
- II. Solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el orden del día;
- III. Apoyar al Secretario Técnico en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día;
- IV. Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día;
- V. Emitir su voto, y
- VI. Solicitar al Secretario Técnico someter a consideración una sesión extraordinaria.

Por su parte, con fundamento en el inciso b), del referido artículo 343, numeral 1, del Reglamento, el Secretario Técnico del COTAPREP, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Moderar el desarrollo de las sesiones;
- II. Asistir con derecho a voz a las sesiones;
- III. Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de los miembros del Comité;
- IV. Convocar a las sesiones; y

V. Fungir como enlace del Comité ante el Secretario Ejecutivo o su homólogo en los OPL.

En este punto cabe mencionar que de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 344 del Reglamento de Elecciones, el COTAPREP deberá realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes a su entrada en funciones o aprobación del acuerdo por el que se determine su integración; en dicha sesión se aprobará el plan de trabajo y el calendario para las sesiones ordinarias, por lo que esta última se deberá llevar a cabo a más tardar el 26 de junio de 2020.

En ese sentido, es importante precisar que mediante acuerdo IEEBCS-CG013-ABRIL-2020, el Consejo General aprobó la ampliación de la vigencia de las medidas de actuación para la protección de la salud de las y los trabajadores del Instituto, representaciones partidistas y público en general, así como para el adecuado funcionamiento institucional para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19), medidas que fueron aprobadas inicialmente mediante acuerdo IEEBCS-CG012-MARZO-2020.

Ello con el objetivo de continuar con las actividades del Instituto programadas, a través de la mecánica de “trabajo en casa”, en atención a las determinaciones y recomendaciones emitidas por las autoridades federales y locales para evitar o aminorar la propagación del virus antes señalado.

En tal virtud, derivado de la aprobación de estas medidas y hasta que el Consejo General determine la reanudación de actividades presenciales dentro de las instalaciones del Instituto, el COTAPREP podrá celebrar sus sesiones y reuniones de manera remota a través de video conferencia o de cualquier otra herramienta informática similar que permita analizar, discutir y en su caso aprobar, en tiempo real, los puntos del orden del día, mediante el procedimiento que para tal efecto se establezca previamente por las áreas competentes del Instituto y que dé certeza al correcto desarrollo y finalidad de las mismas, debiendo ser convocados únicamente sus integrantes, mediante correo electrónico institucional, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico efectivo.

Para tal efecto, los documentos serán circulados sin la firma autógrafa, debiéndose recabar las mismas una vez que exista la posibilidad sanitaria para ello.

En congruencia con todo lo antes expuesto, cabe señalar que en fechas 27 de abril y 20 de mayo se remitieron a este Instituto los oficios INE/UNICOM/1281/2020 e INE/UNICOM/1388/2020, relativos a la revisión y análisis del presente proyecto de acuerdo para la creación e integración del COTAPREP para el Proceso Local Electoral 2020-2021. En atención a dichos oficios, este Instituto dio pleno cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, al cumplir con las observaciones señaladas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, órgano que mediante oficio INE/UNICOM/1664/2020, remitido en fecha 15 de junio de 2020, hizo de conocimiento que no se generaron observaciones adicionales, debido a que el acuerdo cuenta con los elementos establecidos normatividad aplicable.

Con base en las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, este Consejo General emite el siguiente:

3.- ACUERDO

Primero.- Se aprueba la creación del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en los términos establecidos en el considerando 2.3 del presente acuerdo.

Segundo.- Se aprueba la integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad con el considerando 2.3, Tabla 1, del presente acuerdo.

Tercero.- Se aprueba la vigencia y operación del COTAPREP, en el período comprendido a partir de la aprobación del presente acuerdo al 30 de junio de 2021, en términos del considerando 2.3 del presente Acuerdo.

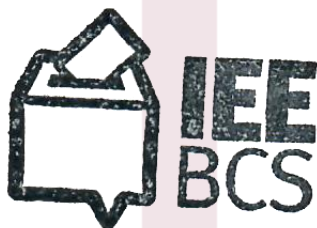
Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al INE a través de la instancia competente, a los integrantes de este Consejo General, a los integrantes del COTAPREP, a todos quienes integran la Junta Estatal Ejecutiva, así como a los titulares de la Contraloría General y la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos de este Órgano Electoral.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el sitio web institucional de este órgano electoral www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de junio de 2020, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; Lic. Manuel Bojórquez López; Mtro. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. César Adonáí Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente
del Consejo General



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Pedro Medrano Manzanarez
Encargado del despacho de la
Secretaría del Consejo General

Valoración sobre el cumplimiento de requisitos para integrar el COTAPREP que actuará para el Proceso Local Electoral 2020-2021 en Baja California Sur

Mtra. Iliana Castro Liera

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo de la **Mtra. Iliana Castro Liera** para conformar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, se analizan los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Maestría en Sistemas Computacionales, IT de La Paz, 2000-2002. Tesis: “Paralelización de algoritmos de optimización basados en poblaciones por medio de GPGPU”, defendida el 22-sep-2011.
- Ingeniero en Sistemas Computacionales, IT de La Paz, 1989 – 1993.
- Nivelación Pedagógica, Normal Superior de B.C.S., 1991-1992.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Profesor de Tiempo Completo, I.T. de La Paz, 1993 – a la fecha. Adscrita a la División de Estudios de Posgrado e Investigación, Maestría en Sistemas Computacionales
- Secretaria de la Academia de Sistemas y Computación, I.T. de La Paz, 1996-1997, 2002-2003.
- Coord. de Apoyo a la Titulación, IT de La Paz, 1998.
- Jefe Depto. Recursos Humanos, IT de La Paz, 1999-2001.
- Miembro de la Com. Dict. Del Personal Docente, IT de La Paz, 1999-2002.
- Com. Eval. Estímulo al Des. Docente, IT de La Paz, 2000 – 2001, 2001-2002, 2004-2005, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.
- Presidente Academia Sistemas y Computación, IT de La Paz 2003-2005, 2013-2014.
- Jefe de Proyectos de Docencia (Depto. Sist. y Comp.), IT de La Paz, 2004 – 2006.
- Jefe de Proyectos de Investigación (Depto. Sist. y Comp.), IT de La Paz, 2012.
- Jefe Depto. Sistemas y Computación, IT de La Paz, 2006 – 2008.
- Vocal de Comité de Innovación y Calidad, IT de La Paz 2006 a la 2010.
- Subdirectora Académica, IT de la Paz, 2008 – 2010.
- Coordinadora de la Maestría en Sistemas Computacionales, IT de la Paz, 2012 – a la fecha.
- Reconocimiento al perfil Deseable del PRODEP, 2013 a la fecha.
- Representante Institucional ante PRODEP, IT de la Paz, 2017 – a la fecha.

ACTIVIDAD SINDICAL

- Secretaria de Trabajo y Conflictos de la Delegación Sindical D-II-13 del I. T. de la Paz, I. T. de La Paz, 2003-2006

CURSOS / INVESTIGACIONES / PUBLICACIONES

- Cuenta con múltiples cursos tanto como asistente como impartidos, en el rubro de las Tecnologías de Información, procesos de aprendizaje, competencias profesionales, entre otros. Entre sus cursos y conferencias impartidas destacan temas como programación paralela y usabilidad de software.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **Mtra. Iliana Castro Liera**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 del estado de Baja California Sur, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el mencionado proceso electoral.

En ese tenor, la **Mtra. Iliana Castro Liera** cuenta con más de 26 años de docencia de diversas materias en el ámbito de las TI, además de contar con múltiples publicaciones y tesis dirigidas en dicho ámbito. Es preciso destacar de igual forma, su experiencia como Secretaria de Trabajo y Conflictos en la Delegación Sindical D-II-13 del Tecnológico de La Paz, donde participó en la toma de decisiones respecto de vigilar que no se violenten los derechos laborales para alrededor de 300 trabajadores. En el mismo tenor, su experiencia en 2015 y 2018 en COTAPREP, en la cual pudo desempeñar sus labores y obligaciones establecidas en el Reglamento de Elecciones, con contacto y seguimiento puntual por parte de partidos políticos, Consejeras y Consejeros Electorales, con análisis y aprobación en su caso de diversos documentos.

Asimismo, la **Mtra. Iliana Castro Liera** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, consistentes en: ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar, no haber sido candidata a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejera electoral durante el proceso electoral en mención; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; así mismo, no presta sus servicios profesionales o forma parte del ente designado como auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, no presta sus servicios profesionales ni forma

parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público Local. Derivado de lo anterior, su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur. Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

- 3. Conclusión.** La **Mtra. Iliana Castro Liera** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur.

Mtro. Jorge Mario Rodríguez Meza

- 1. Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **Mtro. Jorge Mario Rodríguez Meza** para conformar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, se analizan los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Maestría en Sistemas Computacionales, Universidad Da Vinci, 2012-2014.
- Ingeniero en Sistemas Computacionales, IT de La Paz, 2003 – 2009.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Responsable del Área de Servicio e Infraestructura Informática del CIBNOR, agosto 2018 - a la fecha.
- Técnico adscrito al Área de Servicio e Infraestructura del CIBNOR, noviembre 2010 a agosto 2018.
- Auxiliar de Centro de Transmisión y Control, Megacable Comunicaciones, febrero a noviembre 2010.

ACTIVIDAD SINDICAL

- Coordinador de la Comisión de Elecciones del Sindicato Único de Personal Técnico y Administrativo del CIBNOR (SUPTACIBNOR), de 2019 a la fecha.

CURSOS / INVESTIGACIONES / PUBLICACIONES

- Cuenta con múltiples cursos enfocados principalmente en el rubro de Seguridad Informática e Informática Forense, además de certificaciones en cableado

estructuran entre los cuales destacan: “Diplomado de Seguridad Informática 2019”, “Diplomado en Peritaje en Informática Forense”, “Certified Ethical Hacker”, “Enterasys Policy Management”, “ITIL Foundation v3”, “Norma ISO 9001:2008”, entre otros. En el mismo tenor, ha impartido cursos en el ámbito de las TI, tales como Redes y fibra óptica, Redes y conectorización de fibra óptica, entre otros.

- 2. Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **Mtro. Jorge Mario Rodríguez Meza**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 del estado de Baja California Sur, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el mencionado proceso electoral.

Además de lo mencionado anteriormente respecto de la experiencia en las Tecnologías de Información y Seguridad Informática, es de destacar la experiencia sindical del **Mtro. Jorge Mario Rodríguez Meza**, ya que como actual integrante de la Comisión de Elecciones del SUPTACIBNOR, tiene entre otras responsabilidades, la puntual vigilancia de la organización de los procesos de elección internos en el mencionado sindicato, participando en toma de decisiones que impactan a alrededor de 300 miembros. A su vez, su experiencia en COTAPREP 2015 y COTASISCOM 2018, en la cual pudo desempeñar sus labores y obligaciones establecidas en el Reglamento de Elecciones y lineamientos internos del OPLE (en el caso del COTASISCOM), con contacto y seguimiento puntual por parte de las representaciones de partidos políticos y Consejeras y Consejeros Electorales.

Asimismo, el **Mtro. Jorge Mario Rodríguez Meza** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, consistentes en: ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar, no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejero electoral durante el proceso electoral en mención; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; no presta sus servicios profesionales o forma parte del ente designado como auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, asimismo, no presta sus servicios profesionales ni forma parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público Local, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del

Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur. Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

- 3. Conclusión.** El **Mtro. Jorge Mario Rodríguez Meza** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur.

Dra. Brenda Elizabeth Ramírez Díaz

- 1. Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo de la **Dra. Brenda Elizabeth Ramírez Díaz** para conformar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, se analizan los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Maestría en estudios Sociales y Humanísticos de Frontera, con terminal en Ciencias Sociales y Globalización.
- Doctorado en Ciencias Sociales con terminal en Economía, Pobreza y Vulnerabilidad.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

DOCENCIA

- Posgrado Interinstitucional en Derechos Humanos sede La Paz B.C.S., de 2016 a la fecha.
- Maestría en Docencia e Innovación de la Universidad de Tijuana Campus La Paz
 - Nuevas tecnologías de Investigación y Comunicación 2019-II
- Curso de Actualización Disciplinar la Transversalidad de la Agenda 2030: por una propuesta por las personas y el planeta, con el módulo: Educación Inclusiva, Equitativa y de Calidad. 2019 a la fecha.
- Investigador del Programa Verano Delfín del 2016 a la fecha.
- Diplomado Políticas Públicas de apoyo a la Creatividad (2017)
- Diplomado Fin de la Región Fronteriza: Implicaciones para Baja California Sur, impartiendo el módulo Globalización. (2016)
- Diplomado Comunicación y Mercadotecnia, impartiendo el módulo: Técnicas de Mercadeo e Intervención Práctica. (2015)

- Diplomado de Cultura y Comunicación 2008, 2009 y 2010; para obtener el grado de licenciatura de las materias de:
 - Teorías de la opinión Pública
 - Teorías Sociales de la Comunicación
- Maestro en la UNIPAZ de las asignaturas de:
 - Relaciones Públicas
 - Comunicación no verbal
 - Comunicación Social
- Profesor – Investigador en la Universidad Autónoma de Baja California Sur desde el 2000 en las licenciaturas del departamento de Ciencia políticas y Administración Pública:
 - Derecho
 - Sociología del Derecho
 - Teoría General del estado
 - Ciencia Política
 - Política y Gobierno en México
 - Ciencias Políticas y Administración Pública
 - Teoría política I, II, III y IV
 - Ciencia Política Contemporánea
 - Metodología de la investigación social
 - Sistema político mexicano
 - Introducción a la ciencia política y administración pública
 - Comunicación
 - Introducción a la Sociología
 - Sociología de la comunicación
 - Introducción a la ciencia política
 - Metodología de la investigación (para comunicación)
 - Introducción a la Antropología Social
 - Metodología de la Investigación
 - Didáctica
 - Ética en el ejercicio profesional
 - Sociología y problemas contemporáneos

ADMINISTRATIVA

- Coordinador Académico de los programas educativos del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la U.A.B.C.S.
- Jefe del Departamento de Ciencias Políticas y Administración Pública
- Responsable de la licenciatura en Comunicación de la U.A.B.C.S.
- Ayudante académico en el Programa de Investigación Regional en Ciencias Sociales (PIRCS) en la Universidad Autónoma de Baja California Sur.
- Secretaria Académica del Área de Ciencias sociales y Humanidades de la U.A.B.C.S.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **Dra. Brenda Elizabeth Ramírez Díaz**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 del estado de Baja California Sur, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el mencionado proceso electoral.

Asimismo, la **Dra. Brenda Elizabeth Ramírez Díaz** los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, consistentes en: ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar, no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejero electoral durante el proceso electoral en mención; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; no presta sus servicios profesionales o forma parte del ente designado como auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, asimismo, no presta sus servicios profesionales ni forma parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público Local, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur. Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. **Conclusión.** La **Dra. Brenda Elizabeth Ramírez Díaz** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur.

Ing. Dulce Paulina Ruiz Becerra

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo de la **Ing. Dulce Paulina Ruiz Becerra** para conformar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el

Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, se analizan los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Ingeniera en Sistemas Computacionales, IT de La Paz, 2003 – 2008.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (destacados)

- Actualmente en puesto de Soporte Informático de Zona La Paz del Censo de Población y Vivienda 2020, desde septiembre 2019.
- Soporte Informático Censos Económicos 2019, INEGI, junio 2019.
- Auxiliar Administrativo Estatal, INEGI, febrero-mayo 2019.
- Responsable de Captura de Zona ENIGH, enero 2019, julio-diciembre 2018.
- Administradora de RRHH en PREP 2018, abril-julio 2018
- Enlace de Captura, Validación e Integración de Archivos, INEGI, enero 2017
- Enlace de Captura, Validación e Integración de Archivos, INEGI, octubre-diciembre 2016
- Encargada del Centro de Cómputo, Universidad Tijuana Campus La Paz, julio-septiembre 2015
- Coordinadora de Ventas Internas, NET Solutions, junio 2011- abril 2014
- Coordinadora de Captura en PREP 2011, enero-febrero 2011
- Supervisora de Actualizaciones cartográficas, INEGI, octubre-diciembre 2010

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **Ing. Dulce Paulina Ruiz Becerra**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 del estado de Baja California Sur, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el mencionado proceso electoral.

Asimismo, la **Ing. Dulce Paulina Ruiz Becerra** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, consistentes en: ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar, no haber sido candidata a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejero electoral durante el proceso electoral en mención; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; no presta sus servicios profesionales o forma parte del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares,

asimismo, no presta sus servicios profesionales ni forma parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público Local, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur. Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

- 3. Conclusión.** La **Ing. Dulce Paulina Ruiz Becerra** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur.

Lic. Alfonso Velázquez Capuleño

- 1. Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículo del **Lic. Alfonso Velázquez Capuleño** para conformar el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, se analizan los siguientes aspectos:

FORMACIÓN ACADEMICA

- Licenciatura en Sistemas en Computación Administrativa, UNAM.
- Pasante de Maestría en Sistemas Computacionales, Tecnológico Nacional de México – Campus La Paz.
- Pasante de Maestría en Finanzas (IEBS).

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Director de Sistemas en ASP SOFIPO, de 2017 a la fecha.
- Gerente de proyectos para Solser, Santander MX, Caja Libertad MX, HSBC MX, 2014 a 2016.
- Gerente de Desarrollos Nuevos, BanCoppel MX, 2010 a 2013.
- Consultor (Gentronics – Bancomer MX), 2008
- Jefe de proyectos de Desarrollo (GFT – Bradesco BR), 2006-2008
- Jefe de proyectos de Desarrollo (Asteci, Santander MX y Caja Libertad), 2003 a 2006
- Líder de proyectos Desarrollo (Sinapsis – Santander MX), 2000 a 2003
- Líder de proyectos de Desarrollo (Bancrecer CR, Bancrecer MX), 1998 a 2000
- Programador (Bancrecer), 1997

ACTIVIDAD EN COMITÉS INTERNOS

- Vocal representante de los trabajadores, en el Comité de Seguridad e Higiene en ASP Financiera, enero 2020 a la fecha.

CURSOS / INVESTIGACIONES / PUBLICACIONES

- Cuenta con múltiples cursos y diplomados en Seguridad Informática, tales como “Ethical Hacking”, “PMI (v5); Ciberseguridad; ISO 27000”, “ITIL Foundations”, “JBoss Liderazgo Gerencial; UML”, “LSCA Ejecutiva (UVM)”, “CMMi”, “Administración Proyectos PMI”, “Oracle Redes Novell”, “MQ Series; Java 2; VB 6”, entre otros. De igual forma, cuenta con experiencia en técnicas de “Business Intelligence”, y diversas metodologías o guías para gestión de proyectos: PMO, CMMi, SCRUM, UML, ITIL, ISO 27000.

- 2. Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **Lic. Alfonso Velázquez Capuleño**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 del estado de Baja California Sur, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de asesoría en el diseño, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el mencionado proceso electoral.

Además de lo mencionado anteriormente respecto de la experiencia en las Tecnologías de Información y Seguridad Informática, es de destacar sus funciones como Vocal representante de los trabajadores en el Comité de Seguridad e Higiene, colaborando y participando en toma de decisiones en dichos temas, y que tienen impacto para más de 50 trabajadores en su empresa.

Asimismo, el **Lic. Alfonso Velázquez Capuleño** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur, consistentes en: ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título y/o cédula profesional, y con al menos cinco años de experiencia en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar, no haber sido candidato a cargo de elección popular en los últimos tres años; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos tres años; no haber sido designado consejero electoral durante el proceso electoral en mención; no haberse desempeñado como miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; no presta sus servicios profesionales o forma parte del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, asimismo, no presta sus servicios profesionales ni forma parte de algún tercero que pudiera auxiliar, en caso de que el Instituto lo determine, en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y no forma parte de algún comité o comisión creados por el Instituto Nacional Electoral o por algún Organismo Público

Local, por lo que su participación no implica algún conflicto de interés con los involucrados en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur. Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

- 3. Conclusión.** El **Lic. Alfonso Velázquez Capuleño** reúne los requisitos formales establecidos por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que actuará en el Proceso Local Electoral 2020-2021 en el estado de Baja California Sur.